



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 045-2017-CF-FIME**

Bellavista, Marzo 16 del 2017

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 001-2017-CRPP0-FIME-UNAC, recepcionado el 07.03.17, por la cual el Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIME Dr. Oscar Teodoro Tacza Casallo, hace llegar los resultados de las evaluaciones correspondientes para fines de *Ratificación en la Categoría de profesor Auxiliar a Tiempo Parcial al Ing. DE LA CRUZ CASTILLO PEDRO BALTAZAR.*

CONSIDERANDO:

Que, según el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en sus artículos 245º, 247º, 248º, concordante con la Ley N° 30220, señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad, basándose en una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extra universitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos, calificados con criterio de objetividad;

Que, por Resolución N° 069-2007-CU de 23 de Julio del 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 077-2008-CU de fecha 24 de Abril de 2008; se nombró a partir del 01.05.2008 al Profesor DE LA CRUZ CASTILLO PEDRO BALTAZAR en la categoría y dedicación de Auxiliar, Tiempo Parcial;

Que, según la NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA del Estatuto UNAC; Los expedientes de ratificación y/o promoción docente suspendidos por la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, concluirán su trámite aplicándose la normativa que estuvo vigente al inicio de su trámite. Los docentes ratificados y/o promovidos y que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el presente Estatuto, tendrán el plazo máximo de 5 años para su adecuación computados desde la aprobación del Estatuto. Los docentes son promovidos por el Consejo Universitario en estricto orden cronológico, respetando las fechas de aprobación en las Facultades y la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Que, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía ha cumplido con el proceso de evaluación, encontrando que el profesor Ing. DE LA CRUZ CASTILLO PEDRO BALTAZAR alcanza el puntaje aprobatorio de: 50.76 puntos con lo cual supera el puntaje requerido, que exige el precitado Reglamento con lo cual queda expedito para ser ratificado en su categoría de profesor Auxiliar a Tiempo Parcial;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 16.03.17 aprueba *PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA RATIFICACION* en la categoría de *AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL* del citado profesor por cuanto su solicitud se encuentra inmersa dentro de los alcances de la presente Resolución y normas actuales vigentes de la UNAC - FIME;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere al Artículo 84 de la Ley Universitaria 30220, el Artículo 180.2 del Estatuto de la UNAC y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

- 1º. **PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNAC LA RATIFICACION**, en la categoría de **PROFESOR AUXILIAR TIEMPO PARCIAL** del profesor **Ing. DE LA CRUZ CASTILLO PEDRO BALTAZAR**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
- 2º. **ELEVAR**, la presente Resolución y el Expediente completo al Sr. Rector para que se proceda de conformidad con el Art. 180.2 del Estatuto de la UNAC.
- 3º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico - Administrativas de la FIME - UNAC y al interesado para su conocimiento y demás fines

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía  
  
ING. JOSÉ HUGO TEZEN GALDAMES  
DECANO